# BASES DE CONVOCATORIA

# CRECE SOSTENIBLE
# FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

## REGIÓN DE LOS RÍOS
## 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO ....4
1.1. Objetivo ....4
1.2. ¿Qué es? ....5
1.3. ¿A quiénes está dirigido? ....5
1.4. ¿Quiénes no pueden participar? ....6
1.5. Focalización de la convocatoria. ....7
1.6 ¿Qué financia? ....8
1.7 ¿Qué NO financia este Instrumento? ....9
2. POSTULACIÓN ....10
2.1. Plazos de postulación ....10
2.2. Pasos para postular ....11
2.3. Apoyo en el proceso de postulación ....16
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN ....17
3.1. Evaluación de admisibilidad automática ....17
3.2. Evaluación de admisibilidad manual ....17
3.3. Test de Preselección ....18
3.4. Evaluación Técnica ....18
3.5. Visita en Terreno ....18
3.6. Comité de Evaluación Regional (CER) ....20
4. Formalización con SERCOTEC ....23
5. FASE DE DESARROLLO ....26
5.1. Ajustes Plan de Trabajo ....27
5.2. Implementación del Plan de Trabajo ....27
6. TÉRMINO DEL PROYECTO ....31
7. OTROS ....34
ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA ....36
ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES ....42
ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD ....49
ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN ....50
ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ....52
ANEXO N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO ....60
ANEXO N° 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL ....64
ANEXO N° 8. ÁREAS DE TRABAJO SOSTENIBILIDAD ....67

## ANTECEDENTES

Chile necesita transitar hacia un modelo económico que sea sostenible a largo plazo, permitiéndonos acelerar la economía, garantizar el bienestar de la población y, al mismo tiempo, cumplir con los compromisos ambientales del país.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo impulsa este cambio a través del Programa Desarrollo Productivo Sostenible (DPS), que es una iniciativa interministerial que busca orientar estratégicamente los esfuerzos de transformación productiva, mediante la incorporación de más ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en las empresas. El Programa DPS promueve un crecimiento económico de manera equilibrada con los aspectos sociales y ambientales asociados a iniciativas y proyectos. Esto permite avanzar hacia una mayor productividad y, a la vez, avanzar en disminuir las emisiones de efecto invernadero que causan el cambio climático, aumentar la capacidad de las empresas para reponerse oportunamente ante situaciones adversas, promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad y generar empleos de calidad, para lograr mayor justicia y equidad.

Las micro y pequeñas empresas (Mipes) no pueden quedarse atrás en esta transición. En Chile, se estima que un porcentaje nulo de Mipes realiza gastos en protección ambiental (GPA)[1] entre 2020 y 2022, comparado con una proporción de entre 3% y 4% de empresas medianas y entre 12% y 15% de empresas grandes (ELE-7, 2024). Dado este contexto, la convocatoria Crece Sostenible busca, no solo que las microempresas puedan aumentar sus ventas, sino que también produzcan sus bienes o servicios de manera sostenible. La adopción de prácticas de sostenibilidad presenta desafíos, pero también genera posibilidades para hacer crecer los negocios siendo responsable con la sociedad y el medio ambiente.

Áreas de enfoque del Crece Sostenible:

La presente convocatoria, Crece Sostenible, abordará áreas de trabajo específicas del Programa de DPS enfocadas en la disminución de las emisiones de efecto invernadero que causan el cambio climático y en el aumento de la resiliencia de las empresas, entendida como su capacidad de reponerse oportunamente ante situaciones adversas. Por esto, la presente convocatoria se concentrará en apoyar el financiamiento de iniciativas que aborden desafíos específicos que el

[1] Se entiende por gasto en protección ambiental o GPA como el gasto con propósito primario de prevención, reducción y eliminación de la contaminación, así como de otras formas de degradación del medio ambiente.

Programa DPS ha identificado como clave para avanzar hacia un desarrollo productivo sostenible. Así, se apoyarán iniciativas de Mipes que trabajen para[2]:

- **Impulsar la mitigación y la transición energética en los sectores productivos para descarbonizar la matriz nacional**: disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero de los procesos productivos de las empresas, lo que incluye, por ejemplo, mejorar la eficiencia energética de los procesos productivos o apoyar el desarrollo de la generación distribuida.
- **Impulsar sistemas de movilidad sostenible**: impulsar el desarrollo de la electromovilidad y sus servicios asociados.
- **Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos**: impulsar procesos productivos para mejorar la seguridad de los recursos hídricos en procesos productivos.
- **Impulsar la adaptación a la crisis climática y resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos**: mejorar la capacidad de adaptación de los procesos productivos de las empresas frente a los efectos del cambio climático.
- **Fomentar la transición hacia una economía circular**: impulsar actividades productivas de economía circular, por ejemplo, actividades de reciclaje para generar nuevos productos, actividades de valorización de residuos para generar nuevas líneas de negocio o nuevos productos.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1.1. Objetivo

Fortalecer la gestión de micro y pequeñas empresas y cooperativas, mediante el financiamiento de un plan de trabajo orientado a incorporar tecnologías y prácticas sostenibles en las áreas de trabajo de la presente convocatoria para potenciar su crecimiento, su consolidación y/o acceder a nuevas oportunidades de negocio.

Sercotec entiende por MIPEs y cooperativas todas aquellas empresas formales que cuentan con un producto o servicio con mejores condiciones en el destino de sus negocios (comuna, región, país,

[2] Para mayor información y/u orientación respecto a gastos financiables en el marco de cada área de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria, revisar listado de ejemplos en **Anexo N°8**.

etc.) y empresarios (as) con habilidades de liderazgo necesarias para desarrollar su proyecto de negocio[3].

### 1.2. ¿Qué es?

Se trata de un subsidio no reembolsable que permite a las empresas beneficiadas formular e implementar un Plan de Trabajo, destinado a fortalecer su competitividad en el mercado a través de la incorporación de prácticas sostenibles en sus procesos productivos. Este plan puede incluir Acciones de Gestión Empresarial (asistencia técnica, capacitación, acciones de marketing) para desarrollar competencias y capacidades, así como Inversiones (activos, habilitación de infraestructura, capital de trabajo) destinadas a potenciar su crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios. Tanto las Acciones de Gestión Empresarial como las Inversiones deben estar orientadas a la adopción de prácticas sostenibles en la producción de los bienes y/o servicios que provea la empresa.

Para acceder a este instrumento, las personas empresarias deberán completar y enviar el formulario de postulación a través de la página www.sercotec.cl, previa validación de los requisitos de admisibilidad de validación automática establecidos en el punto 2.2.1 de las presentes Bases de Convocatoria.

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones identificadas, **por un valor de $9.000.000 netos**[4]. En caso de incluir Acciones de Gestión Empresarial, se deberá considerar un monto máximo de **$1.500.000**. **Asimismo, cada empresa deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto**.

El Plan de Trabajo debe considerar, obligatoriamente, un aporte empresarial del 5% del valor del subsidio de Sercotec, **por cada ítem o subítem a financiar.**

Los proyectos a ser financiados deberán implementarse íntegramente en la región en la cual postula.

### 1.3. ¿A quiénes está dirigido?

- A personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con

[3] Sercotec no proporcionará financiamiento a micro y pequeñas empresas que se dediquen exclusivamente a la compra y venta de productos sin agregar valor.
[4] Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.

la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

- A cooperativas, con iniciación de actividades en primera categoría, con ventas promedio por asociado/a inferiores a las 25.000 UF, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de las cooperativas dividido por el número de asociados/as. **Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.**

### 1.4. ¿Quiénes no pueden participar?

a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
b) No podrán participar en la convocatoria las personas naturales que se desempeñen como trabajadores dependientes de CORFO, sin importar su cargo o condición jurídica.
c) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
d) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
e) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
f) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
g) Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
h) Cooperativas financieras, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

i) En caso de ser persona natural, aquellas personas que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el Agente Operador o Dirección Regional través de la consulta en el mencionado Registro.

j) Aquellas empresas en que uno/a de los/as socios/as, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.

### 1.5. Focalización de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas de la Región de Los Ríos, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, pertenecientes a cualquier sector económico y que presenten un proyecto de negocio que incorpore prácticas sostenibles, que deberán estar relacionadas a alguna de las categorías señaladas anteriormente en los Antecedentes:

- **Impulsar la mitigación y la transición energética en los sectores productivos para descarbonizar la matriz nacional.**
- **Impulsar sistemas de movilidad sostenible.**
- **Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos.**
- **Impulsar la adaptación a la crisis climática y resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos.**
- **Fomentar la transición hacia una economía circular.**

Se entenderá por **"prácticas sostenibles"** a la implementación de proyectos de negocio o prácticas en el proceso productivo que no solo consideren la dimensión económica, sino que busquen balancear la dimensión económica con sus implicancias ambientales y sociales. Por ejemplo:

- Empresa que maneja sus residuos en forma ordenada y así minimiza impacto en su comunidad (conflicto por malos olores o sanitario).
- Empresa que realiza instalación de paneles solares que en el mediano plazo permitirán reducir el gasto en electricidad y al mismo tiempo contribuye a reducir las emisiones de efecto invernadero.

Así, optimizan su desempeño ambiental, social, eficiencia en procesos del producto o en la prestación de servicios.

### 1.6 ¿Qué financia?

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos[5]:

| CATEGORÍA | ÍTEM | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| Acciones de Gestión Empresarial | Asistencia técnica y asesoría en gestión | Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de las empresas beneficiarias: productivo, energético, hídrico, de economía circular, adaptación y resiliencia, electromovilidad, disminución de gases efecto invernadero, u otro pertinente. |
| | Capacitación | Comprende el gasto para el desarrollo de actividades transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del negocio, relacionadas a las prácticas sostenibles definidas en la presente convocatoria. |
| | Acciones de marketing | **Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.<br>**Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo, lo cual permita un mejor posicionamiento del negocio.<br><br>**Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías** en temáticas de sostenibilidad: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de los/as beneficiarios/as de un proyecto. |
| Inversiones | Activos | **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para la adopción de prácticas sostenibles en el proyecto, que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.<br>**Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros, estrictamente necesarios para la adopción de prácticas sostenibles en |

[5] El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2.

| CATEGORÍA | ÍTEM | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| | | el proyecto. |
| | Habilitación de infraestructura | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo. |
| | Capital de trabajo | **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Lo anterior siempre que éstos estén relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria. |

Para mayor información y/u orientación respecto a gastos financiables en el marco de cada área de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria, favor ver listado de ejemplos en **Anexo N°8**.

### 1.7 ¿Qué NO financia este Instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los/as beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del/ de la beneficiario/a y/o Agente Operador de Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. **El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el/la beneficiario/a y no se considera aporte empresarial.** Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos" disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 declarado y pagado del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.

b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

c) Las transacciones de los/as beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones[6]. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

e) Pago a consultores/as (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

f) Pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

Adicionalmente, los reglamentos y documentos de operación del Instrumento Crece podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

## 2. POSTULACIÓN

### 2.1. Plazos de postulación[7]

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las **12:00 horas del día 27 de junio** de 2025, hasta las **15:00 horas del día 10 de julio** de 2025.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

[6] Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.
[7] Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

IMPORTANTE:
Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en el presente instrumento durante el año 2025.

Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios/as o accionistas[8] o la misma empresa tenga el 50% o más de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria. De la misma forma, si una persona natural tiene una participación de 50% o más, en más de una persona jurídica, sólo podrá una de éstas resultar beneficiaria (para la revisión de esta condición, se considerará la fecha de inicio de la convocatoria). En caso que una persona natural desarrolle su actividad como tal y como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), sólo podrá recibir un beneficio.

## 2.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

### 2.2.1 Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en www.sercotec.cl, o bien, actualizar sus antecedentes de registro (revisar que se encuentre vinculada la empresa a postular). El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Validación automática.

a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.
b. El Proyecto de Negocio deberá considerar un monto de $ 9.000.000.- de financiamiento Sercotec. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación.

[8] Para el cálculo de la participación de los socios o accionistas, se considerará la suma de la participación de éstos en las personas jurídicas postulantes.

c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
g. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
h. Contar con una empresa registrada en la Región de Los Ríos en el portal www.sercotec.cl.
i. No haber sido beneficiado/a del instrumento Crece año 2024 y 2025, y Digitaliza tu Almacén 2025, cualquier fuente de financiamiento. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

<u>Validación Manual</u>

j. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a las 25.000 UF.

**Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:**

| Mes de Inicio de Convocatoria | Período de cálculo de ventas |
|---|---|
| Junio 2025 | Mayo 2024- Abril 2025 |

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados.

**Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.**

k. Tener domicilio comercial en la Región de Los Ríos. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición.
l. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

### 2.2.2 Test de Preselección

Contestar el test de preselección del/de la empresario/a y su empresa, cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial.

El test evalúa los siguientes ámbitos:

**Perfil del empresario o empresaria:**
Este ámbito busca detectar la presencia de variables relacionadas a la personalidad y a la conducta de la persona que lidera el negocio, y que generan condiciones favorables para un adecuado desempeño en el mercado.

**Perfil del negocio:**
Este ámbito se enfoca en detectar las características de la gestión de un negocio, en relación con conocimientos, habilidades y prácticas instaladas para su administración e interacciones en el mercado.

Las ponderaciones por cada ámbito son las siguientes:

| N° | Ámbito | Ponderación |
|---|---|---|
| 1 | Perfil del empresario o empresaria | 70% |
| 2 | Perfil del negocio | 30% |
| | **Total** | **100%** |

### 2.2.3 Video de Presentación-Pitch

El/la postulante deberá grabar un video de presentación de su proyecto de negocio, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración.

El concepto de *Elevator Pitch* fue creado en 1980 por Philip B. Crosby para comunicar a las personas objetivo o *stakeholder*, una idea de negocio. Como su nombre indica, está diseñada para presentar la idea de negocio en un ascensor, donde nos encontramos con un potencial cliente o inversionista. Su objetivo es generar un "gancho" o reunión para recibir asesoría, financiamiento, asociación, etc. Por ello, es importante que nuestra presentación sea atractiva, clara e innovadora, ya que, al ser en un ascensor, el tiempo para conversar no sobrepasa los 90 segundos.

El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

a. Presentación del/de la postulante.
b. Descripción de la problemática a resolver y potenciales clientes.
c. Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que la diferencian.
d. Evaluación Global del Video Pitch.

**IMPORTANTE:**
La información solicitada para el video deberá ser expuesta por el o la titular o representante legal de la empresa postulante. De no cumplirse con lo antes dicho, se evaluará con la nota más baja en cada uno de los criterios establecidos (Anexo N° 5).

Cada empresa postulante será responsable de que el video no infrinja la política de YouTube sobre propiedad intelectual, spam, prácticas engañosas y trampas

Para efectos de carga del video, la plataforma no permitirá la subida de videos con una duración mayor a 90 segundos.

El video deberá ser hablado en idioma español. Para el caso de personas con discapacidad fonológica, podrán apoyarse con subtítulos u otro elemento visual que permita evaluar el Proyecto de Negocio.

### 2.2.4 Formulario Proyecto de Negocio Sostenible

Completar el Formulario de **Proyecto de Negocio Sostenible**, en el cual se describirá el Proyecto de Negocio Sostenible que el/la empresario/a presenta para esta convocatoria y contiene los siguientes ámbitos:

| Nº | Modelo de Negocio |
|---|---|
| 1 | Problema, desafío u oportunidad de negocio |

| | |
|---|---|
| 2 | Grado de contribución al desarrollo productivo sostenible |
| 3 | Propuesta de solución |
| 4 | Rentabilidad económica y proyección |
| 5 | Clientes/as |
| 6 | Oferta de Valor/Elemento diferenciador |
| 7 | Canales de distribución |
| 8 | Recursos claves |

### 2.2.5 Estructura de Costos (Cuadro Presupuestario)

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución del proyecto (Proyecto de Negocio que se quiere implementar), en base a los siguientes ítems:

- Acciones de Gestión Empresarial
- Inversiones.

### 2.2.6 Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl.

➔ Ingresar a MI SII ➔ Seleccionar "Servicios Online" ➔ Seleccionar "Situación Tributaria" ➔ Seleccionar "Carpeta Tributaria Electrónica" ➔ Seleccionar "Generar Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos".

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de las Bases. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la "carpeta tributaria para solicitar créditos" que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisible. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:**

➔ Ingresar a MI SII ➔ Seleccionar "Servicios Online" ➔ Ingresar a "Impuestos Mensuales" ➔ Seleccionar "Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50) ➔ Ingresar a "Consulta Integral F 29".
Los Formularios 29 deberán ser los generados automáticamente a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos (SII) en formato PDF.

En caso de faltar algún formulario del período solicitado, la postulación será **declarada inadmisible**.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

IMPORTANTE:
Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 2.2.1 letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i), los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del/ de la postulante registrada en www.sercotec.cl, indicando la recepción exitosa de la postulación.

**UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.**

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los/as postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo,

Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los/as postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

## 2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de los y las postulantes la información y orientación sobre esta convocatoria través de los Puntos Mipe regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales, centros de desarrollo de negocios y sitio web www.sercotec.cl

La atención del Punto Mipe se prestará a través de los siguientes canales:

| Datos de contacto Punto Mipe Sercotec | |
|---|---|
| Contacto OIRS | www.sercotec.cl/contacto |
| Teléfonos | 23242 5327 / 56 994784738 / 232425328 |
| Dirección | Avenida Pedro de Valdivia 405, Valdivia. |
| Horario de atención | De lunes a jueves desde las 9:00 - 13:00 horas y desde 14:30 – 18:30 horas. Viernes desde las 9:00 - 13:00 horas y desde 14:30 – 16:15 horas. |

## 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1. Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.2.1 letras *a), b), c), d), e), f) g), h) e i),* de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N° 1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los/as postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al/ a la postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

### 3.2. Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 2.2.1 letras *j), k) y l) de* estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos/as postulantes que hayan enviado su postulación y se encuentren dentro del puntaje de corte definido por la Dirección Regional (en consideración del presupuesto disponible).

**IMPORTANTE:**
Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Proyecto de Negocio y Presupuesto + Video) y adjuntar la Carpeta Tributaria Electrónica especificada en estas Bases, ya que, si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

## 3.3. Test de Preselección

Una vez finalizado el plazo de postulación, con resultados del Test de Preselección respondido por cada postulante durante el proceso de postulación, y en base a disponibilidad presupuestaria, **cada Dirección Regional establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente.** En el caso de que uno/a o más beneficiarios/as hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a las personas naturales de sexo registral femenino, o a la persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo registral femenino; de persistir el empate, se priorizará a quién haya enviado primero su postulación.

## 3.4. Evaluación Técnica

Una vez definido el puntaje de corte y la nómina de empresas que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador procederá a realizar la evaluación técnica, que considera dos componentes: el Formulario Proyecto de Negocio y el Video Pitch. Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

| ELEMENTO | PONDERACIÓN |
|---|---|
| Formulario Proyecto de Negocio Sostenible. | 60% |
| Video Pitch | 40% |
| **TOTAL** | **100%** |

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentra en el Anexo N° 5.

**Cada Dirección Regional podrá establecer una** nota de corte **y seleccionar los proyectos que serán evaluados en terreno.**

## 3.5. Visita en Terreno

A partir de los resultados de la **evaluación técnica**, cada **Dirección Regional**, en función de su análisis de **disponibilidad presupuestaria y cobertura**, establecerá una **nota de corte** y seleccionará los proyectos que serán evaluados en terreno por el **Agente Operador de Sercotec**. (Ver Anexo N° 6). La visita en terreno se realizará en el domicilio comercial de la empresa registrado en la Carpeta Tributaria. Para lo anterior, deberá emitir un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados y realizar recomendación justificada, señalando si el proyecto

cuenta o no con la factibilidad técnica para ser implementado, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

## REQUISITOS DE VISITA EN TERRENO

a. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
b. El proyecto debe estar relacionado con las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria.
c. En caso de que el Proyecto de Negocio considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa debe acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa[9].
d. No ser micro o pequeñas empresas dedicada exclusivamente a la compra y venta de productos sin agregar valor.

Los requisitos antes mencionados son de carácter obligatorio, y el incumplimiento de cualquiera de ellos implicará la inadmisibilidad de la postulación.

## CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO

| CRITERIOS EVALUACIÓN DE TERRENO | PONDERACIÓN |
|---|---|
| 1. Coherencia del proyecto de negocio sostenible, en consideración al formulario postulado (canvas y video) con el relato del/la emprendedor/a. | 30% |
| 2. Factibilidad de implementación, en relación con el espacio físico y/o lugar de funcionamiento destinado para el proyecto de negocio sostenible y a la existencia de brechas para su desarrollo. | 30% |
| 3. Factibilidad económica del negocio (sin proyecto) | 20% |
| 4. Viabilidad económica del proyecto de negocio sostenible (con proyecto) | 20% |
| **TOTAL** | **100%** |

[9] En el caso de que sea arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

**IMPORTANTE:**
En la visita en terreno debe participar el titular o representante legal de la empresa. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la participación en la evaluación de terreno de una persona distinta a las antes mencionadas; lo anterior deberá ser realizado a través de un poder simple suscrito con clave única o con firma electrónica. Se entenderá que las empresas renuncian a su postulación cuando NO participen de la visita en terreno en la forma y fecha informada por Sercotec a través del Agente Operador Sercotec.

De manera excepcional, si el proyecto contempla un domicilio distinto para su implementación, la visita en terreno podrá realizarse en el lugar indicado por el postulante. Sin embargo, esta situación deberá ser regularizada al momento de la formalización con Sercotec. Además, la información del domicilio deberá ser coherente con la dirección que posteriormente se registre en el contrato y con aquella considerada para la rendición de recursos.

Asimismo, excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar que las actividades requeridas para realizar la evaluación en terreno se realicen de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las presentes Bases de Convocatoria.

Como se señaló anteriormente, en esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec los antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases de Convocatoria.

Se entenderá que las empresas renuncian a su postulación cuando NO participen de la visita en terreno en la forma y fecha informada por Sercotec a través del Agente Operador Sercotec.

**Cada Dirección Regional podrá establecer una** nota de corte **y seleccionar los proyectos que serán evaluados en el Comité de Evaluación Regional CER.**

### 3.6. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El CER, podrá requerir que el/la titular o representante legal de la empresa postulante sea convocado/a por Sercotec para realizar una presentación de su Proyecto de Negocio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos. La forma y el lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador a través de un correo electrónico enviado a la dirección registrada por la empresa en www.sercotec.cl. En casos excepcionales y debidamente justificados, el/la Director/a Regional podrá aprobar la realización de dicha presentación por una persona distinta a las mencionadas anteriormente, o en forma remota o a través de videoconferencia, teléfono, u otra modalidad similar que permita concretar su desarrollo.

Si el/la postulante no se presenta a la actividad, en el lugar y/o forma informada, se entenderá que renuncia al proceso de selección del instrumento, y será calificada con nota 0 en esta instancia.
La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

| CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER) | PONDERACIÓN |
|---|---|
| 1. Potencial del Proyecto de Negocio, considerando principalmente el proyecto de negocio descrito, pertinencia de Acciones de Gestión Empresarial o Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de la empresa, del/de la empresario/a y, las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec. | 25% |
| 2. Empresa cuenta con el sello "40 horas" entregado por el Ministerio del Trabajo[10]. | 5% |
| 3. Viabilidad del Proyecto de Negocio. | 20% |
| 4. Potencial de contribución a la sostenibilidad. | 25% |
| 5. Postulante persona natural de sexo registral femenino o persona jurídica constituida al menos por el 51% de su capital por socias mujeres y con representante legal de sexo registral femenino o cooperativa compuesta por al menos el 51% de asociadas de sexo registral femenino. | 25% |
| **TOTAL** | **100%** |

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
b. Evaluar la totalidad de postulaciones que han llegado a la instancia del CER.
c. Sancionar lista de las empresas beneficiarias y lista de espera.
d. Asignar recursos para la implementación de los proyectos de negocio de las empresas beneficiarias.

[10] Esta condición se verificará a la fecha de cierre de las postulaciones.

e. Ajustar los montos del subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las Bases de Convocatoria, y cuenten con la aprobación del/de la postulante.
f. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes Bases de Convocatoria.

Las notas finales de los/as postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

| ETAPA | PONDERACIÓN |
|---|---|
| Evaluación Técnica | 30% |
| Evaluación Terreno | 30% |
| Evaluación CER | 40% |
| **NOTA FINAL** | **100%** |

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los Proyectos de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.
Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación" en aquellos casos en que un/una seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en las Bases de Convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

IMPORTANTE:
En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mejor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o a la persona jurídica que esté constituida por al menos el 51% de su capital por socias mujeres y al

menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 51% de asociadas de sexo registral femenino.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en www.sercotec.cl. La no recepción conforme de la notificación enviada por Sercotec, no afectará la validez del proceso de evaluación ni los tiempos de ejecución de la etapa correspondiente.

## 4. Formalización con SERCOTEC

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador y el/la beneficiario/a, en el cual se establecen los derechos y las obligaciones de las partes.

Las empresas seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

**REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO**

a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as.
b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.
c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
d. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales de las/los trabajadores/as, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
e. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria.
f. No haber sido beneficiado del instrumento Crece año 2024 y 2025, y Digitaliza tu Almacén 2025, cualquier fuente de financiamiento.
g. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.

h. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
i. En el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
j. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario.
k. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
l. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
m. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones".

Previo a la firma del contrato, las empresas seleccionadas deberán enviar **todos los verificadores** correspondientes a los requisitos de formalización que se detallan en el Anexo N° 1, por correo electrónico u otro mecanismo, al Agente Operador correspondiente. Lo anterior, en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos**[12], contados desde la fecha de notificación a través del sistema de evaluación. Por su parte, el Agente Operador Sercotec, deberá tomar contacto con las empresas seleccionadas dentro del siguiente **día hábil administrativo** a la notificación antes mencionada, y así informar respecto de los pasos a seguir para efectos de la formalización.

[12] No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.

Excepcionalmente, por causas fortuitas o de fuerza mayor, el postulante podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega de los verificadores detallados en el Anexo N° 1. La solicitud de ampliación debe ser enviada previo a la expiración del plazo inicial dispuesto para el envío de los documentos requeridos. El/la Ejecutivo/a de Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **3 días hábiles administrativos adicionales**. Sólo para el caso de empresas persona jurídica y para efectos de la entrega del certificado de vigencia, este plazo podría ser ampliado, lo cual deberá ser autorizado por el/la Ejecutivo de Fomento correspondiente.

Una vez recibidos los antecedentes, el Agente Operador tendrá un plazo de **3 días hábiles administrativos**, contados desde la recepción de los documentos enviados por el/la empresario/a seleccionado, para revisar la documentación y, en los casos que corresponda, requerir el envío de algún/os documento/s. Para esto último, la empresa tendrá un plazo máximo de **2 días hábiles administrativos** para el envío de la información, contados desde la notificación correspondiente[13].

Una vez que el Agente Operador tiene toda la información necesaria y conforme para la formalización, deberá notificar al/la empresario/a y en un plazo no superior a **3 días hábiles administrativos**, contados desde dicha notificación, deberá suscribir el contrato correspondiente.

Se entenderá que la empresa seleccionada desiste de su formalización, cuando no envíe la información requerida dentro de cualquiera de los plazos antes mencionados.

La firma del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, se realizará de forma digital, de acuerdo con el procedimiento establecido por Sercotec para estos efectos. Para lo anterior, el/la empresario/a, deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única, para proceder a la firma digital del documento, el cual será enviado mediante un correo electrónico, dentro de los plazos establecidos para ello.

Excepcionalmente se podrá realizar la firma física del contrato y de los otros documentos requeridos para la formalización, cuando el/la empresario/a entregue los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la firma digital o cuando existan razones de fuerza mayor que imposibiliten la firma digital dentro de los plazos establecidos. El/la Ejecutivo/a de

[13] El plazo de dos días hábiles administrativos es para corregir documentos que pudieran ser ilegibles para el Agente Operador o que no tengan la vigencia solicitada, en ningún caso es para enviar documentos que no fueron enviados en el plazo correspondiente.

Fomento a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento.

Sercotec, en conjunto con el Agente Operador Sercotec orientarán y supervisarán esta actividad para su correcta ejecución.

Frente a cualquier información entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la selección realizada, reservándose Sercotec el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

Se aplicará el procedimiento de "orden de prelación" en aquellos casos en que la empresa seleccionada renuncie a su formalización, incumpla algún requisito establecido en las presentes bases o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

**En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y del aporte empresarial registrado en la postulación, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional.**

**IMPORTANTE:**
Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Fase de Desarrollo a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder simple suscrito con clave única o con firma electrónica.

## 5. FASE DE DESARROLLO

La Fase de Desarrollo deberá contemplar para su ejecución un plazo máximo de **tres meses**, contados desde la fecha de firma del contrato; no obstante, lo anterior, en casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que avalen la solicitud. Analizados los antecedentes, el/la Director/a Regional, podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe informarse oportunamente al empresario y al Agente Operador Sercotec correspondiente. En caso que proceda la ampliación de contrato, ésta se podrá otorgar por una sola vez por empresa y por un plazo no superior a 30 días corridos (contado desde la fecha de expiración original del contrato), debiéndose firmar la ampliación de contrato correspondiente.

**IMPORTANTE:**
Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en el caso de que éstos, al término del segundo mes, no hayan ejecutado el menos el 50% del subsidio asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso. En ausencia de causas de fuerza mayor o situaciones que pudieran ser calificadas como casos fortuitos, se considerará como incumplimiento de contrato.

### 5.1. Ajustes Plan de Trabajo

El/la beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la firma del contrato y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Trabajo, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

Los ajustes al Plan de Trabajo deberán ser aprobados y firmados por el/la titular o representante legal de la empresa beneficiaria y deberá ser coherente con el Proyecto de Negocio postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de 10 días hábiles administrativos. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito al/la Directora/a Regional, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

**IMPORTANTE:**
En el caso de Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el/la Ejecutivo/a de Fomento, además de considerar su pertinencia para la aprobación, verificará que éstas no sean parte de la oferta vigente de los Centros de Negocios de Sercotec.
Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar que la realización de las actividades necesarias para los ajustes del Plan de Trabajo, sean realizadas de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos y cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las presentes Bases de Convocatoria.

### 5.2. Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Convocatoria, en el contrato suscrito con el Agente Operador y toda la documentación vigente y atingente al instrumento.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del proyecto, asegurar la correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejoren sus conocimientos y capacidades empresariales.

La empresa beneficiada es la responsable exclusiva de gestionar y mantener al día todos los permisos sectoriales necesarios para su funcionamiento. Esto incluye la obtención inicial, renovación periódica y el cumplimiento continuo de los requisitos normativos y legales correspondientes a los sectores o rubros específicos en los que opera, contribuyendo al correcto desarrollo y coherencia del proyecto postulado.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y durante la vigencia de éste, en consideración al Plan de Trabajo ajustado y aprobado, y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

a. **Compra asistida** por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al/a la beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El/la beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte.

   Para la modalidad de la compra asistida, el monto de éstas deberá ser igual o superior a $ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

b. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. El Agente Operador reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles administrativos contados desde la recepción conforme por parte del agente de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente (el/la beneficiario/a debe financiar impuestos asociados a compras realizadas). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de este plazo considerando antecedentes presentados por el Agente Operador Sercotec, que justifiquen algún impedimento para poder realizar el reembolso en el plazo antes señalado.

Las compras deben realizarse en consideración a lo establecido en el procedimiento de Rendiciones de Sercotec[14]. El gasto en cada ítem y/o subítem debe realizarse cumpliendo la proporción entre el subsidio de Sercotec y el aporte entregado por el/la empresario/a, de acuerdo con el porcentaje establecido en la presente convocatoria.

En todos aquellos casos en que el Plan de Trabajo considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante la compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador Sercotec.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Trabajo de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos[15], esto debe ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a de Fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto (la restricción no aplica cuando son modificaciones dentro del mismo ítem). **Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases de Convocatoria**.

La persona beneficiaria deberá proporcionar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o a terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el impacto de su Plan de Trabajo. Esta obligación se extenderá hasta tres años después de la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración se incluye la autorización expresa por parte de la empresa a Sercotec, para acceder a sus carpetas tributarias a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII). Esta autorización tiene una vigencia inicial de 365 días y deberá ser renovada por el mismo período al momento del cierre del proyecto. El resultado de este proceso

[14] En el caso de considerarse en el Plan de Trabajo gastos en Habilitación de Infraestructura, ya sea que estos se realicen por compra asistida o por reembolso, solo se procederá a su rendición y/o pago a la empresa beneficiaria, cuando ésta se encuentre terminada de acuerdo con lo formulado y aprobado.

[15] Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

es un "Mandato de Entrega de Información", el cual será enviado al correo electrónico registrado por la empresa en el SII.

**El Agente Operador Sercotec debe mantener el control de la documentación relativa a los planes de trabajo, siempre junto a los respectivos contratos de los/as beneficiarios/as, a fin que la Contraloría u otro órgano auditor pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.**

Los/as beneficiarios/as deberán realizar obligatoriamente al menos un curso virtual de Sercotec en cada una de las siguientes áreas:

- ✓ Sustentabilidad
- ✓ Digitalización
- ✓ Gestión empresarial.

Estos cursos están disponibles de forma gratuita en el **portal de capacitación virtual de Sercotec**: https://capacitacion.sercotec.cl. La inscripción se realiza a través del mismo portal y los cursos deben **aprobarse durante la vigencia del contrato**. La no realización de alguno de los cursos será calificada como un incumplimiento de contrato.

En caso de que la empresa beneficiaria tenga más de un/a socio/a o representante legal, cualquiera de ellos podrá realizar los cursos en representación de la empresa.

**IMPORTANTE:**
Como actividades complementarias a la ejecución del plan, las empresas beneficiarias deberán:

- ✓ Realizar el "Chequeo Digital" del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en https://www.sercotec.cl/, o ingresando directamente en https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html. Para lo anterior deberán responder una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros).

  La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución.

En caso de no realizar el "Chequeo Digital" durante el plazo de vigencia del contrato, la empresa será informada de que incumplió el contrato por causas imputables al/a la beneficiario/a y de la sanción que esta condición conlleva.

- ✓ Incorporar buenas prácticas de **Digitalización y Sustentabilidad** en la gestión de su empresa. Para ello, el Agente Operador realizará una serie de sesiones de acuerdo a los lineamientos entregados por la Gerencia de Desarrollo Empresarial de Sercotec, destinadas a instalar distintos elementos asociados a esta temática en cada proyecto.

## 6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial y/o inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

El Agente Operador Sercotec, debe velar por el cumplimiento efectivo por parte de los/las beneficiarios/as, de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según las presentes bases de convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada al instrumento.

### 6.1. Término Anticipado del Contrato

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador Sercotec y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

**a. <u>Término anticipado del contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria</u>:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles[16]

[16] No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos.

administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

**b. Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por parte del Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo

electrónico dirigido a la dirección del/de la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

### 6.2. Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término de éste, cuando se evidencie que una empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- ✓ Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- ✓ Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- ✓ Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva; (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- ✓ La negativa por parte del/ de la beneficiario/a en entregar información posterior a la vigencia del contrato.
- ✓ Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tenga conocimiento de éste.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/de la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el

estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación de éste. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/ de la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta no podrá postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

**Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.**

En cualquiera de las situaciones descritas en el punto 5 de estas Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador devolverá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato.

Por su parte, en caso que no se hayan ejecutado los recursos asignados, será restituido el total del aporte empresarial, en el plazo mencionado anteriormente.

## 7. OTROS

Los/las beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Dentro de esta colaboración, se deberá considerar a lo menos, la entrega de la información respecto de las ventas mensuales del negocio, a través de los Formularios 29. Los indicadores por evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.

- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/las postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**IMPORTANTE:**
Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

## ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
## MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

### ADMISIBILIDAD / Validación Automática

| Requisito | Medio de verificación |
|---|---|
| a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| b. El deberá considerar un monto de $ 9.000.000.- de financiamiento Sercotec. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. |
| c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| e. No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo en su página web (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| f. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| g. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de inicio de la convocatoria. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec. |
| h. Empresa registrada en la Región de Los Ríos en el portal www.sercotec.cl. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación. |

| | |
|---|---|
| i. No haber sido beneficiado del instrumento Crece año 2024 y 2025, y Digitaliza tu Almacén 2025, cualquier fuente de financiamiento. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |

## ADMISIBILIDAD / Validación Manual

| Requisito | Medio de verificación |
|---|---|
| **j.** Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a las 25.000 UF. | Carpeta Tributaria Electrónica completa para "Solicitar Créditos" de la empresa postulante. **Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la "carpeta tributaria para solicitar créditos" que se genera en la página web del SII (Formato PDF).**<br><br>En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria.**<br><br>https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm |
| k. Tener domicilio comercial en la Región de Los Ríos. No se evaluarán a aquellas empresas que no cumplan con esta condición. | Carpeta Tributaria Electrónica completa para "Solicitar Créditos" de la empresa postulante.<br><br>https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm |
| l. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar. | Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante. |

## VISITA EN TERRENO

| Requisito | Medio de verificación |
|---|---|
| a. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula. | Carpeta Tributaria Electrónica completa para "Solicitar Créditos" de la empresa postulante. |
| b. El proyecto deben estar relacionado con las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria. | Antecedentes verificados en terreno respecto a: espacio físico y/o lugar de funcionamiento y/o objetivo del proyecto |

| | |
|---|---|
| | y/u otro aspecto que sea atingente a la focalización de la convocatoria. |
| c. En caso de que el Proyecto de Negocio postulado considere financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la empresario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la empresario/a. | **En caso de ser propietario/a:** Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En el caso de habilitación de vehículo se deberá acreditar la propiedad con el certificado de inscripción (Padrón) del Servicio de Registro Civil e Identificación.<br>**En caso de ser usufructuario/a:** Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.<br>**En caso de ser comodatario/a:** Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.<br>**En caso de ser arrendatario/a**: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.<br>**En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad**: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario/a, (por ejemplo, declaración del/la titular suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: declaración suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.<br>**En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil**, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil. |
| d. No ser micro o pequeñas empresas dedicada exclusivamente a la compra y venta de productos sin agregar valor. | El/la empresario/a en la entrevista en terreno deberá explicar el modelo de negocio, los productos que ofrecen y cómo agregan valor a través de servicios adicionales, personalización, calidad, etc. Por su parte, el evaluador deberá constatar que las empresas evaluadas no se dedican solamente a la compra y venta de productos, y que existe un proceso de agregación de valor. Lo anterior deberá quedar registrado en el Acta de Visita a Terreno. |

## FORMALIZACIÓN CON SERCOTEC

| Requisito | Medio de verificación |
|---|---|
| a. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores/as. | Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha de formalización.<br><br>En caso de no tener trabajadores/as contratados, lo cual será debidamente acreditado (print de pantalla, certificado emitido por la entidad pertinente u otros), deberá presentar sólo el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30). La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html |
| b. No tener deudas previsionales ni multas impagas aplicadas por la Dirección del Trabajo, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar. | Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Más información en: https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html |
| c. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato. | Certificado de Deuda Tributaria emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización. |
| d. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato. | Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales). |
| e. No tener una sanción vigente por haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado o incumplimiento de contrato por hecho o acto imputable a la empresa beneficiaria), a la fecha de formalización. | Requisito validado con información interna de Sercotec. |
| f. No haber sido beneficiado del instrumento Crece año 2024 y 2025, y Digitaliza tu Almacén 2025, cualquier fuente de financiamiento. | Requisito validado con información interna de Sercotec. |
| g. En el caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. | Este requisito se verificará a través de la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, asociado el Rut del/la postulante. |

| | |
|---|---|
| h. El/la titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria. | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3. |
| i. En el caso de ser persona jurídica, ninguno de los socios debe ejercer un cargo de público de elección popular, ser funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejercer un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios. | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo Nº 3. |
| j. Previo a la firma de contrato, el/la beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario. | Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el formulario Proyecto de Negocio postulado. |
| k. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia. | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, con no más de 60 días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación. |
| l. Estar inscrito en el Registro Nacional de Pymes a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. | Comprobante de inscripción de la empresa en el Registro Nacional Pyme y/o correo en donde se establezca que la inscripción correspondiente fue realizada con éxito y/o a través de reporte interno de Sercotec, asociado al Rut de la empresa beneficiaria. |
| m. La empresa debe entregar autorización a Sercotec para la lectura de sus correspondientes carpetas tributarias, a través del portal del Servicio de Impuestos Internos (SII), por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa. El proceso es gratuito y se | "Mandato de Entrega de Información" de la empresa, el cual es enviado al correo registrado de la empresa en el SII. El documento debe ser enviado al Agente Operador. |

| | |
|---|---|
| realiza en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html, opción "Carpeta por mandato a instituciones" y luego "Generar Carpeta por Mandato a Instituciones. | |

## ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES[17]

| CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| **I. Asistencia técnica y asesoría en gestión** | **Asistencia técnica y asesoría en gestión:** Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los/as beneficiarios/as: productivo, energético, hídrico, de economía circular, adaptación y resiliencia, electromovilidad, disminución de gases efecto invernadero, u otro pertinente a la focalización de la presente convocatoria. Por ejemplo: contratación de servicios tecnológicos, asesoría especializada conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética[18], u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos[19], estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, de eficiencia hídrica y economía circular. Asesorías de aplicación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN). El proveedor del servicio debe entregar un informe de éste.<br><br>Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular[20] en los procesos de la empresa; contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el estudio y/o asesoría realizada.<br><br>Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.<br><br>Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas |

[17] Para mayor información y/u orientación respecto a gastos financiables en el marco de cada área de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria, favor ver listado de ejemplos en **Anexo N°8.**

[18] Gestión energética: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.

[19] Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética https://www.acee.cl

[20] Modelode desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Se busca que los materiales que entran en el proceso productivo ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera, se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida.

| CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| | al emprendimiento/empresa involucrada en el proyecto **y potencie la perspectiva de sostenibilidad aplicada a partir del proyecto** (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.<br><br>Se excluyen de este ítem:<br>- Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.<br>- Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.<br>- Los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as). **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.** |
| **II. Capacitación** | **Capacitación:** Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a las personas beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer"; es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria.<br><br>Gastos en capacitación dirigida a las personas beneficiarias para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, adaptación y resiliencia, electromovilidad, disminución de gases efecto invernadero, eficiencia de recursos hídricos, entre otros. Actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. Actividades de transferencias de conocimientos sobre adaptación y resiliencia al cambio climático. El proveedor del servicio debe entregar |

| CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| | un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.<br>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad**. |
| **III. Acciones de marketing** | **1. Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación en ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.<br><br>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los/as beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de *stand*, materiales de implementación de *stand*, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de las personas beneficiarias participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.<br><br>**2. Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, lo cual permita un mejor posicionamiento del negocio. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, *merchandising* (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.<br><br>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (*internet*, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: *Search engine optimization*), gestión y publicación en redes sociales, *mailing*, comercio electrónico (*e-commerce),* publicidad *display* (formato publicitario online tipo anuncio o **banner**), u otros similares. |

| CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL | |
|---|---|
| **ÍTEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| | Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.<br><br>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad**.<br><br>3. **Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías** en temáticas de sostenibilidad de acuerdo a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultora a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el/la beneficiario/a no utilice un consultor/a, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.<br><br>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad**. |

| CATEGORÍA: INVERSIONES | |
|---|---|
| **ITEM** | **SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN** |
| I. **Activos** | 1. **Activos fijos**: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, *stands* y |

| CATEGORÍA: INVERSIONES | |
|---|---|
| | otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (*containers*) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.<br><br>Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la empresa, como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.<br><br>Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística u otros relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria.<br><br>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto **NO PUEDEN** ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.<br><br>2. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto y estén relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria. |

| CATEGORÍA: INVERSIONES | |
|---|---|
| | Se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.<br><br>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad**. |
| **II. Habilitación de infraestructura** | **Habilitación de Infraestructura**: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores[21]; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.<br><br>Se podrán financiar gastos asociados a la habilitación del espacio previamente existente al proyecto, para el funcionamiento de iniciativas de economía circular y para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos u otros relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria.<br><br>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/de la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al/a la beneficiario/a, podrá |

[21] Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

| CATEGORÍA: INVERSIONES | |
|---|---|
| | considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.<br><br>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario/a deberá hacer una declaración jurada, suscrita con clave única o con firma electrónica avanzada, autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del/de la beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.<br><br>Se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.<br><br>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad**. |
| III. **Capital de trabajo**<br><br>Este ítem tiene una restricción de hasta un 10% sobre el total de inversiones (Cofinanciamiento Sercotec más Aporte Empresarial) | 1. **Materias primas y materiales**: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Lo anterior, siempre que éstos estén relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la presente convocatoria.<br><br>Para los insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo con la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.<br><br>Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.<br><br>Se excluyen los gastos presentados con boletas del/de la beneficiario/a, socios/as, representantes legales, y sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad**. |

**ANEXO N° 3.**
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD Y DE NO EJERCER UN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR U OTRO QUE REQUIERA EXCLUSIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO O QUE ALGUNO DE ÉSTOS TENGA INJERENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE FONDOS.**

En _____, a _____ de _____ de 2025, don/doña_____, cédula de identidad N°_____, domiciliado/a en _____, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria **"Crece Sostenible, Región de Los Ríos"**, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional que interviene en la presente convocatoria.

Por su parte, en el caso de ser persona jurídica, ninguno de los/as socios/as de la empresa que represento, ejerce un cargo de público de elección popular, es funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones y/o ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Asimismo, en el caso de ser empresa persona, declaro que no ejerzo un cargo de público de elección popular, ni soy funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de mis funciones y/o ejerzo un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, a la fecha de firma de contrato.

Nombre:

Cédula de Identidad:

_____
Firma

**ANEXO N° 4.**
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD**
**EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS**

En_____, a _____de_____ de 2025, Don/ña _____, cédula de identidad Nº_____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorario u otros documentos tributarios de socios/as, representantes legales ni de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).

- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios u otros documentos tributarios, de socios/as, de representantes, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).

- El gasto rendido en el ítem de Acciones de Marketing **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).

- El gasto rendido en ítem de Activos **NO** corresponde a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).

- El gasto rendido en ítem de habilitación de infraestructura **NO** corresponde a mis propios bienes, de socios/as, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as, hermanos/as).

- El gasto rendido en el ítem materias primas y materiales, **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los/as socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

- El gasto rendido en el ítem servicios esenciales para el funcionamiento del negocio **NO** corresponde a bienes propios ni de alguno de los/as socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre, abuelos/as y hermanos/as).

- El gasto rendido asociado al servicio de flete **NO** corresponde al pago a alguno de los/as socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos/as, padre, madre y hermanos/as).

Da fe con su firma; _____

**Nombre y Firma**
**RUT**

## ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos del registro electrónico de la Evaluación Técnica: el/la postulante que renuncia y/o no presenta/adjunta los documentos definidos por Sercotec para esta etapa y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

### Proyecto de Negocio (60%)

| N° | Criterio modelo CANVAS | Pregunta Formulario | Criterio de evaluación | Rúbrica | Nota | Ponderación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Problema, desafío u oportunidad de negocio | ¿Cuál es el problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen a nuestro proyecto? | Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen al proyecto, esté descrito de manera clara y bien fundamentada, y que dicho problema se dimensione de manera realista e informada respecto de alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad que se establecen en la presente convocatoria[22]. | Se describe el problema, desafío u oportunidad de negocio (identificando elementos tales como: actores o usuarios afectados) que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria y cómo el proyecto resuelve la problemática planteada. | 7 | 15% |
| | | | | Se describe el problema, desafío u oportunidad de negocio (identificando elementos tales como: actores o usuarios afectados) que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria y menciona de manera general cómo el proyecto resuelve la problemática planteada. | 5 | |
| | | | | Se menciona el problema, desafío u oportunidad de negocio (sin identificar elementos tales como: actores o usuarios afectados) que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria, y cómo el proyecto resuelve la problemática planteada, sin entregar una descripción detallada al respecto. | 3 | |
| | | | | No describe ni menciona el problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de | 1 | |

[22] a) Mejora en la gestión del recurso hídrico en el proceso productivo; b) eficiencia energética y energías renovables en el proceso productivo; c) Economía Circular y revalorización de residuos; d) Adaptación y resiliencia a la crisis climática; e) Disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en el proceso productivo y f) Impulso al desarrollo de la electromovilidad y sus servicios asociados.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *<u>Describir</u>: implica nombrar y explicar detalladamente el/los elemento/s solicitados.* | sostenibilidad de esta convocatoria, ni tampoco cómo el proyecto resuelve la problemática planteada. | | |
| 2 | Grado de contribución al desarrollo productivo sostenible | ¿Cuál es la magnitud del problema, desafío u oportunidad?<br><br>¿De qué manera la propuesta contribuye al desarrollo productivo sostenible (entendido como el un desarrollo balanceado entre los aspectos económicos, ambientales y sociales)? | Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad de negocio es de una magnitud significativa en el bien o servicio que produce la empresa, y también, si es relevante y coherente en relación con las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria.<br><br>Se evaluará que la propuesta o solución demuestre un aporte al desarrollo productivo sostenible (entendido como el desarrollo balanceado entre los | Se dimensiona la magnitud del problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria, generando métricas/indicadores cuantitativos (por ejemplo: ahorro de energía, disminución de residuos, aumento de material reciclado y/o reutilizado).<br><br>La propuesta o solución demuestra un aporte en el contexto en el que se desenvuelve en tres aspectos (económicos, ambientales y sociales). | 7 | 15% |
| | | | | Se dimensiona la magnitud del problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria, generando métricas/indicadores cuantitativos.<br><br>La propuesta o solución demuestra un aporte en el contexto en el que se desenvuelve en al menos dos de los aspectos (económicos, ambientales o sociales). | 5 | |
| | | | | Se dimensiona la magnitud del problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de sostenibilidad de esta convocatoria, mencionando posibles métricas/indicadores cuantitativos.<br><br>Y/o la propuesta o solución demuestra un aporte en el contexto en el que se desenvuelve en al menos uno de los aspectos (económicos, ambientales o sociales). | 3 | |
| | | | | No se dimensiona la magnitud del problema, desafío u oportunidad de negocio que da origen al proyecto en alguna de las áreas de trabajo de | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | aspectos económicos, ambientales y sociales) con respecto al contexto sectorial y/o regional. | sostenibilidad de esta convocatoria, ni tampoco se generan métricas/indicadores cuantitativos.<br><br>Y/o la propuesta o solución no demuestra un aporte en el contexto en el que se desenvuelve. | | |
| 3 | Propuesta de solución | ¿En qué consiste la propuesta o solución? ¿Cuáles son las etapas y actividades que abordará el proyecto? | Se evaluará la claridad en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad de negocio, con objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes.<br><br>Se evaluará, que los resultados sean oportunos, verificables y atingentes con los objetivos propuestos, asociados a indicadores de resultados, considerando la(s) | Se expone claramente cómo la propuesta o solución aborda el problema, desafío u oportunidad de negocio, que da origen al proyecto; identificando etapas, actividades claves, que son factibles de realizar de acuerdo a los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto. | 7 | 20% |
| | | | | Se expone claramente cómo la propuesta o solución aborda el problema, desafío u oportunidad de negocio, que da origen al proyecto, y si bien se identifican solo etapas o solo actividades claves, éstas son factibles de realizar de acuerdo con los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto. | 5 | |
| | | | | Se expone de manera general la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad de negocio, que da origen al proyecto, y si bien identifica solo etapas o solo actividades claves, se vislumbra una factibilidad parcial para su ejecución de acuerdo con los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto. | 3 | |
| | | | | No se expone o se señala de manera poco clara la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad de negocio, que da origen al proyecto; sin identificar etapas o actividades claves, que permitan vislumbrar una factibilidad para su ejecución de acuerdo con los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto. | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | línea(s) de trabajo de sostenibilidad que se establecen en la presente convocatoria. | | | |
| 4 | Rentabilidad económica y proyección | ¿Qué tipo de rentabilidad se espera conseguir con la realización del proyecto?<br><br>¿Cómo se espera asegurar la continuidad del proyecto y su rentabilidad de mediano y largo plazo? | Se evaluará que se dimensionen de forma fundada los ingresos adicionales y/o ahorro de costos que el proyecto generaría.<br><br>Se evaluará la propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de intervención del programa Sercotec. | Dimensiona fundadamente los ingresos adicionales y/o ahorro de costos que el proyecto generaría. Además, se indican los elementos que están considerados para dar continuidad a dicha rentabilidad. | 7 | 20% |
| | | | | Dimensiona fundadamente los ingresos adicionales y/o ahorro de costos que el proyecto generaría. Sin embargo, no se indican los elementos que están considerados para dar continuidad a dicha rentabilidad. | 5 | |
| | | | | Dimensiona parcialmente o sin fundamentos los ingresos adicionales y/o ahorro de costos que el proyecto generaría, y no se indican los elementos que están considerados para dar continuidad a dicha rentabilidad. | 3 | |
| | | | | No dimensiona los ingresos adicionales y/o ahorro de costos que el proyecto generaría, ni tampoco se consideran elementos para dar continuidad a la rentabilidad del mismo. | 1 | |
| 5 | Clientes | ¿Quiénes son los clientes a los cuales les estamos entregando valor? ¿Cuáles son los segmentos más importantes de clientes que apunta nuestro negocio? | Identificación y descripción del o los segmentos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio. | Se describen los segmentos de clientes con tres o más tipos de variable de segmentación (Geográfica; Demográfica; Psicográfica; Conductual) | 7 | 8% |
| | | | | Se describen los segmentos de clientes con al menos dos tipos de variable de segmentación (Geográfica; Demográfica; Psicográfica; Conductual) | 5 | |
| | | | | Se describen los segmentos de clientes con al menos un tipo de variable de segmentación (Geográfica; Demográfica; Psicográfica; Conductual) | 3 | |
| | | | | No identifica segmentos de clientes | 1 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Oferta de Valor/Elemento diferenciador Canales de distribución | ¿Por qué deberían preferirme el segmento de clientes que apunta mi Proyecto de Negocio, y no quedarse con la competencia? | Identificar por cada segmento de clientes, cuál es la oferta de valor o elemento diferenciador por el cual deberían elegir el producto/servicio. | La propuesta descrita resuelve las necesidades de los segmentos identificados especificando las diferencias que hay con la competencia. | 7 | 8% |
| | | | | La propuesta descrita resuelve las necesidades de los segmentos identificados. | 5 | |
| | | | | La propuesta descrita resuelve parcialmente las necesidades de los segmentos identificados. | 3 | |
| | | | | No describe la oferta de valor. | 1 | |
| 7 | Canales de distribución | ¿A través de qué canales quiero llegar a mis clientes? ¿Cuáles son los canales que funcionan mejor de acuerdo con mi segmento de clientes? ¿Cuáles son los canales más rentables de mi modelo de negocio? | Identificar los canales necesarios para llegar a los clientes. Además, comentar por qué esos canales son los más adecuados (financiera y operacionalmente) respecto a cada segmento de clientes. | Se describen canales de distribución que generan una ventaja comparativa respecto a la competencia. | 7 | 7% |
| | | | | Se describen canales acordes a los segmentos de clientes, justificando cómo se aborda cada segmento. | 5 | |
| | | | | Se describe un solo canal para todos los segmentos de clientes siendo deficiente. | 3 | |
| | | | | No describe canales de distribución | 1 | |
| 8 | Recursos claves | ¿Qué recursos clave se deben gestionar para que nuestra oferta de valor llegue a los diferentes segmentos de | Descripción de los recursos claves necesarios para que la oferta de valor o elemento diferenciador llegue a los clientes. | El/la postulante describe claramente al menos 3 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes | 7 | 7% |
| | | | | El/la postulante describe claramente al menos 2 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes | 5 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | clientes definidos en el modelo de negocios? | | El/la postulante describe claramente al menos 1 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes | 3 | |
| | | | | El/la postulante no describe claramente los principales recursos claves, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes. | 1 | |

## Video Pitch (40%)

| N° | Criterio | Descripción | Puntaje | Ponderación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentación del/la empresario/a | El/la empresario/a se presenta, mencionando tanto su nombre, como la empresa o emprendimiento que representa y su respectivo cargo en ella. | 7 | 15% |
| | | El/la empresario/a se presenta por su nombre, pero no hace mención al emprendimiento o empresa que representa, ni el cargo que tiene en esta. | 5 | |
| | | El/la empresario/a no hace mención a su nombre, solo a la empresa que representa. | 3 | |
| | | El/la empresario/a no se presenta. | 1 | |
| 2 | Descripción de problemática a resolver y poténciales clientes | El/la empresario/a describe el problema que resuelve relacionado a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria y a qué clientes está dirigido. Se apoya además en estadísticas. | 7 | 30% |
| | | El/la empresario/a describe el problema que resuelve relacionado a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria y a qué clientes está dirigido, pero no se apoya en estadísticas. | 5 | |
| | | El/la empresario/a solo describe el problema relacionado a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, sin identificar a quién está dirigido. | 3 | |
| | | El/la empresario/a no describe el problema relacionado a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria ni a los clientes. | 1 | |
| 3 | Descripción de la solución, oferta de valor y elementos que diferencian | El/la empresario/a describe la solución propuesta a la problemática relacionada a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, mencionando elementos diferenciadores de su oferta de valor. | 7 | 40% |
| | | El/la empresario/a describe la solución propuesta a la problemática relacionada a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, sin mencionar elementos diferenciadores de su oferta de valor. | 5 | |
| | | El/la empresario/a solo describe su oferta de valor, sin hablar de la solución a la cual está dirigida. | 3 | |
| | | El/la empresario/a no describe solución a problemática relacionada a alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria ni tampoco oferta de valor. | 1 | |

| N° | Criterio | Descripción | Puntaje | Ponderación |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Evaluación Global del Video Pitch | En este ítem se evaluará la claridad en el relato, la efectividad en el uso del tiempo asignado, la coherencia con el formulario (Canvas), la convicción del/la empresario/a, así como elementos innovadores de la presentación, como mostrar su/s producto/s o servicio/s, que se apoyen de material didáctico, que busquen formas diferentes de presentarse haciendo más atractivo el enganche, etc. El puntaje será entregado por el/la evaluador/a en función a lo visto en el video, considerando una escala del 1 al 7. | 1 a 7 | 15% |

## ANEXO N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO[23]

| Criterio | Descripción del criterio | Nota | Verificador | Ponderación del ámbito |
|---|---|---|---|---|
| **1. Coherencia del proyecto de negocio sostenible, en consideración al formulario postulado (Canvas y video) con el relato del/de la emprendedoro/a.** | El/la empresario/a explica claramente el problema relacionado a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes/as se encuentra dirigido, siendo consistente también con los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica claramente las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar un alto nivel de coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno. | 7 | Información recabada durante la actividad, atingentes al potencial negocio. | 30% |
| | El/la empresario/a explica el problema relacionado a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria que pretende solucionar, describe de forma correcta el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) y a qué tipo de clientes/as se encuentra dirigido, presentando inconsistencias puntuales respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera general las inversiones iniciales, mercado objetivo, competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una buena coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno. | 5 | | |
| | El/la empresario/a explica de manera deficiente u omite el problema relacionado a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria que pretende solucionar, o el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) o el tipo de clientes/as que se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a algunos de los otros criterios evaluados del formulario. Además, identifica de manera parcial las inversiones iniciales, mercado objetivo, | 3 | | |

[23] Para efectos del registro electrónico de la Evaluación de Terreno: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladasen Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | competencia, permisos sectoriales, requisitos normativos y legales necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una baja coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno. | | | |
| | El/la empresario/a no explica el problema relacionado a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria que pretende solucionar, el elemento diferenciador de su producto/servicio (oferta de valor) ni tampoco a qué tipo de clientes/as se encuentra dirigido, presentando inconsistencia o nula referencia también respecto a los demás criterios evaluados del formulario. Además, no identifica elementos mínimos y/o requisitos necesarios para la operación de su proyecto, por lo que se puede observar una nula coherencia entre el formulario postulado y los antecedentes levantados con el/la empresario/a en terreno. | 1 | | |
| **2. Factibilidad de implementación del proyecto de negocio sostenible y existencia de brechas para su desarrollo** | Se verifica en terreno que existe una alta factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio y que están relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria.<br>Además, las condiciones del espacio/lugar contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste. | 7 | Información recabada durante la actividad, atingentes al potencial negocio. | 30% |
| | Se verifica en terreno que existe factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio y que están relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, por lo que se incorporan observaciones menores a este respecto.<br>En general las condiciones del espacio/lugar, contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que no se observan brechas significativas para la proyección de éste. | 5 | | |
| | Según lo verificado en terreno, no existe claridad respecto a la factibilidad de implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. La ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, son parcialmente coherentes a los gastos | 3 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | de inversión estimados para una correcta instalación del negocio y que están relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, por lo que se consideran modificaciones a este respecto.<br>Alguna de las condiciones del espacio/lugar, pueden no contribuir al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa una brecha significativa para la proyección de éste. | | | |
| | Según lo verificado en terreno, no es posible estimar alguna factibilidad para la implementación del proyecto, de acuerdo con las características observadas del espacio físico o lugar destinado al funcionamiento del negocio. Aspectos tales como: ubicación, accesibilidad, infraestructura previa, servicios, atractivos, entre otros atingentes a la naturaleza del proyecto postulado, no son coherentes a los gastos de inversión estimados para una correcta instalación del negocio y/o no están relacionados a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, por lo que debe considerar modificaciones mayores a este respecto que necesariamente comprometen la naturaleza del proyecto postulado.<br><br>Las condiciones del espacio/lugar, no contribuyen al cumplimiento de requisitos normativos legales y la obtención de permisos sectoriales, necesarios para la puesta en marcha y ejecución del negocio. Por lo que se observa más de una brecha significativa para la proyección de éste. | 1 | | |
| **3. Factibilidad económica del** negocio **(sin proyecto)** | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) igual o superior al 20%. | 7 | Formulario 22 Año 2024. | 20% |
| | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 19% y 15%. | 5 | | |
| | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 14% y 10%. | 3 | | |
| | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales; entregando un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) inferior al 10%. | 1 | | |
| **4. Viabilidad económica del proyecto de negocio sostenible (con proyecto)** | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) igual o superior al 50%. | 7 | Información recabada durante la actividad, | 20% |
| | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 49% y 30%. | 5 | | |
| | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) entre el 29% y 20%. | 3 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Se verifica en terreno el valor de los ingresos mensuales, costos fijos y variables mensuales proyectados; entregan un margen de utilidad porcentual (utilidad/ingresos) inferior al 20%. | 1 | atingentes al potencial negocio. | |

## ANEXO N° 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL [24]

(se considerará evaluaciones previas e informe visita en terreno).

| Criterio | Descripción del criterio | Nota | Ponderación del ámbito |
|---|---|---|---|
| **1.** Potencial del Proyecto de Negocio | **Alta proyección:**<br>El análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, permiten prever que el plan tiene proyección en el largo plazo (5 años) en alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria. | 7 | 25% |
| | **Buena proyección:**<br>El análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, permiten prever que el plan tiene proyección en el mediano plazo (3 años) en alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria. | 5 | |
| | **Escasa proyección:**<br>El análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, permiten prever que el plan tiene proyección en el corto plazo. Del análisis de las fortalezas y debilidades del Proyecto de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, no se puede prever con certeza una continuidad en el tiempo (menos de 1 año) en alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria. | 3 | |
| | **Nula proyección:**<br>Del análisis de las fortalezas y debilidades del plan y las evaluaciones realizadas a la empresa y el/la empresario/a, no es posible prever proyección alguna en el tiempo en alguna de las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria. Además, se aprecian impedimentos significativos (técnicos y/o económicos) para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica planificada. | 1 | |
| **2.** Sello "40 horas" entregado por el Ministerio del Trabajo. | Empresa cuenta con el sello "40 horas" entregado por el Ministerio del Trabajo. | 7 | 5% |
| | Empresa NO cuenta con el sello "40 horas" entregado por el Ministerio del Trabajo. | 1 | |

[24] Para efectos del registro electrónico de la Evaluación del Comité de Evaluación Regional: el/la postulante que renuncia y/o no se presenta a la actividad en el lugar y/o forma definida por la Dirección Regional de Sercotec y/o no cumple con las condiciones señaladas en Bases de Convocatoria tendrá Nota 0, y quedará fuera del proceso de la convocatoria.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3.** Viabilidad del Proyecto de Negocio | Se expone claramente las posibles dificultades o complejidades que puede presentar la ejecución del proyecto, coherentes a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria; las cuales de acuerdo a los antecedentes identificados y el análisis del Comité Regional, son factibles de abordar o subsanar dentro de los plazos establecidos por la convocatoria para el desarrollo del proyecto. | 7 | 20% |
| | Se expone claramente las posibles dificultades o complejidades que puede presentar la ejecución del proyecto, coherentes a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria; las cuales de acuerdo a los antecedentes identificados y el análisis del Comité Regional, son factibles de abordar o subsanar de manera parcial dentro de los plazos establecidos por la convocatoria para el desarrollo del proyecto, no comprometiendo la naturaleza u objetivos previamente evaluados del mismo. | 5 | |
| | Se menciona de manera general las posibles dificultades o complejidades, coherentes a las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria, que puede presentar la ejecución del proyecto y/o de acuerdo a los antecedentes y el análisis del Comité Regional, solo algunas de las dificultades detectadas son factibles de abordar o subsanar dentro de los plazos establecidos por la convocatoria para el desarrollo del proyecto, no comprometiendo la naturaleza u objetivos previamente evaluados del mismo. | 3 | |
| | No se expone o se menciona de manera poco clara las posibles dificultades o complejidades que presentaría la ejecución del proyecto y/o de acuerdo a los antecedentes y el análisis del Comité Regional, las dificultades detectadas necesariamente requerirían modificaciones que comprometen la naturaleza u objetivos del proyecto previamente evaluado, no cumpliendo con las áreas de trabajo de Sostenibilidad de la convocatoria y/o no se visualiza factibilidad técnica de abordar/subsanar las mismas en los plazos establecidos por la convocatoria para el desarrollo del proyecto. | 1 | |
| **4.** Potencial de contribución a la sostenibilidad | Alto potencial:<br>Los resultados esperados del proyecto generarán una contribución a la sostenibilidad ambiental y/o social de la empresa, y constituyen una solución con alto grado de innovación y generan externalidades positivas más allá del propio negocio. | 7 | 25% |
| | Mediano potencial:<br>Si bien los resultados esperados del proyecto generarán una contribución a la sostenibilidad ambiental y/o social de la empresa y constituyen una solución con alto grado de innovación, no generan externalidades positivas más allá del propio negocio. | 4 | |
| | Escaso potencial:<br>Si bien los resultados esperados del proyecto generarán una contribución a la sostenibilidad ambiental y/o social de la empresa, ellos no constituyen una solución con alto grado de innovación. | 1 | |
| **5.** Postulante sexo registral femenino | La postulante es persona natural de sexo registral femenino, o persona jurídica constituida al menos por el 51% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales es de sexo registral femenino o cooperativa compuesta por al menos el 51% de sus asociadas de sexo registral femenino. | 7 | 25% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | La postulante no es persona natural de sexo registral femenino o persona jurídica constituida al menos por el 51% de su capital por socias mujeres, con al menos una de sus representantes legales de sexo registral femenino, ni tampoco cooperativa compuesta por al menos el 51% de sus asociadas de sexo registral femenino. | 1 | |

## ANEXO N° 8. ÁREAS DE TRABAJO SOSTENIBILIDAD
## EJEMPLOS DE GASTOS FINANCIABLES

i.- Impulsar la mitigación y la transición energética en los sectores productivos para descarbonizar la matriz nacional.

- Instalación de paneles solares.
- Instalación de sistema de generación energía con biomasa (residuos).
- Instalación de energías más eficientes.
- Adquisición de motores más eficientes.
- Adquisición y capacitación para manejo de aplicación de uso eficiente de energía.
- Adquisición de máquinas más eficientes de refrigeración.
- Instalación de sistemas de uso eficiente de energía para calentamiento de agua (termosifones)
- Instalación de mejoras de eficiencia térmica (aislación) para mejorar eficiencia energética de procesos productivos y prestación de servicios.
- Instalación de aire acondicionado de uso eficiente de energía.

ii.- Impulsar sistemas de movilidad sostenible.

- Adecuación de infraestructura para servicios de talleres electromecánicos.
- Capacitación de electromecánica.

iii.- Impulsar la seguridad y sustentabilidad del recurso hídrico en los sectores productivos.

- Sistemas de eficiencia hídrica.
- Adopción de cosechadores de agua lluvia.
- Uso de puntera (pozo de agua).
- Instalación de humedal artificial.
- Sistema de reúso de aguas grises, biofiltros y recolección de aguas lluvias.
- Equipamiento eficiente para reducción de uso de recurso hídrico.

iv.- Impulsar la adaptación a la crisis climática y resiliencia e integración de la crisis de contaminación y pérdida de biodiversidad en los sectores productivos.

- Instalación de cortafuegos.

- Acciones de regeneración de sistemas naturales.

v.- Fomentar la transición hacia una economía circular.

- Incorporación del reciclaje en el proceso productivo.
- Reconversión de desechos en materias primas.
- Adopción Ley REP.
- Adopción Ley PUSU.
- Valorización de residuos orgánicos.
- Prevenir y eliminar la generación de residuos y contaminantes.
- Maximizar la vida útil de materiales.
- Valorización de los residuos de la construcción y demolición.
- Actividades de recolección, separación y comercialización de residuos para el reciclaje.
- Adquisición de equipamiento para la gestión, recepción y almacenamiento de residuos, reciclaje y revalorización.
- Adquisición de certificación de Chile Valora para recicladores/as
- Adquisición de equipamiento e implementos para venta a granel.
- Sistemas de retornabilidad de envases y embalajes.
- Ecodiseño de productos y servicios.
- Asesorías de ecoeficiencia de edificaciones, infraestructuras y sus materiales.

Los siguientes ejemplos dependerán del sector productivo y actividades desempeñadas por las MIPES:

- Adquisición de certificaciones de procesos sostenibles.
- Asesoría para recambio del modelo de negocio (estudios de factibilidad, asesorías) por uno más eficiente y sostenible.
- Asesorías de aplicación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN).
- Asesorías para importación de insumos "verdes" (repuestos para autos eléctricos, paneles solares y electrónica de potencia, biodigestores, etc.)